Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: Bogotá DC.

No. Consecutiva revisión: 389. **Nro. SISCO:** DILOF-2024-236.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LOS SEÑORES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL	**VALOR: $15.330.337,69**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Mayor ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA Jefe de Grupo de Intendencia DILOF, Subintendente VÍCTOR ALEJANDRO DÍAZ Estructurador Estudios Previos.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participó de la estructuración de las especificaciones técnicas mínimas, ni del estudio de mercado, las cuales son determinadas por los estructuradores de cada proceso.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE ÁREA CONTRATACIÓN	TC.	LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA	
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS	My	Eliana Yuliet Garcia	Eliana G.
JEFE GRUPO ESTUDIOS PREVIOS	CT.	ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO	
RESPONSABLE CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO	SI.	WILMER ADRIAM SUÁREZ ARAMBULO	
RESPONSABLE PROCESO	SI.	VÍCTOR ALEJANDRO DÍAZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$15.330.337,69
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT.	Jenny Lorena Barragán Páez	Analista de Planeación	Jenny Lorena Barragán Páez

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

FECHA ASIGNACIÓN:	14 noviembre 2024
NUMERO DE PROCESO:	PN DILOF MIC 389 2024
FUNCIONARIO ASIGNADO:	CPS 04 Andrea Galindo

My. José Ricardo Rodríguez Andrade
Jefe Grupo Precontractual

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LOS SEÑORES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($15.330.337,69) incluido IVA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	DILOF 000A	17	$ 440.131,21	$ 7.482.230,57
2	GORRA KEPIS PERSONAL FEMENINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)				17	$ 461.653,36	$ 7.848.107,12
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 15.330.337,69

Nota: mediante comunicación oficial GS-2024-027665-DILOF del 10/09/2024, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera conceptuó que el objeto de la presente contratación esta gravado con el impuesto a las ventas IVA.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL
1	08/11/2024	668	DILOF 000A	10	GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	17	$ 440.131,21	$ 7.482.230,57
2					GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	17	$ 461.653,36	$ 7.848.107,12
							VALOR TOTAL	$ 15.330.337,69

1.4 CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores; en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requerimientos exigidos para el mismo. La convocatoria se limitará a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública. Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional requiere adquirir gorra tipo kepis con el fin de dotar a los señores Oficiales Generales, quienes ascienden en el mes diciembre; en este sentido se hace necesario entregar estos elementos, para el cumplimiento de las actividades propendiendo por el bienestar policial y así tener excelente imagen institucional.

Considerando que a la Policía Nacional le corresponde dotar de vestuario al personal profesional de la Institución, se requiere adquirir gorras para el personal de oficiales generales masculino y femenino de la Policía Nacional como parte de los uniformes No. 1, No. 2 y No. 3, así como para los señores oficiales superiores en el grado de coronel que se encuentran próximos a ascender al grado de brigadier general, esto teniendo en cuenta la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional"*, artículo 3.3.1. *"Elementos de vestuario, dotación para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional", y* conforme lo estipulado la Resolución No. 3372 del 26 de octubre de 2009 *"Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policial Nacional"*, así:

"(...) *Uniforme de gala No. 1*

Artículo 11. Definición y uso

Corresponde al uniforme que usará el personal de oficiales, alféreces, cadetes y el personal de la banda de músicos para asistir a eventos formales y de especial trascendencia institucional tales como:

1. Visita a los jefes de Estado.

2. Actos sociales a los que asisten los particulares en traje de frac.

3. Desfiles de honor.

4. Contraer nupcias, para oficiales.

5. Ceremonias policiales y militares que exijan el porte de este uniforme.

6. Por disposición del mando. (…)"

"(…) Uniforme social No. 2

Artículo 19. Definición y uso

Uniforme que usará el personal de oficiales, miembros del nivel ejecutivo, suboficiales (a partir del grado de Intendente y Sargento Segundo, respectivamente), alféreces y cadetes para asistir a los siguientes eventos:

1. *Graduación como oficial.*

2. Recepciones y eventos formales nocturnos, cuya etiqueta indique esmoquin, corbata negra o traje largo.

3. Acompañamiento al Santo Sepulcro.

4. Actos de especial solemnidad.

5. Tedeum.

6. Contraer nupcias en el caso del nivel ejecutivo y los suboficiales.

7. Cuando lo disponga el mando institucional. (…)"

"(…) Uniforme formal No. 3

Artículo 27. Definición y uso

Es el uniforme de mayor representación institucional y lo usará el personal que se desempeñe en funciones administrativas y para asistir a los siguientes eventos y/o servicios:

1. Recepciones, comidas y eventos sociales de carácter semi-informal e informal.

2. Presentación por traslado, destinación, vacaciones, comisiones al exterior en todos los climas.

3. Desplazamientos fuera de las instalaciones policiales, del personal que cumple labores administrativas.

4. Acompañamiento a funerales.

5. Para servicios especiales y representación de la Institución en actos oficiales y protocolarios dentro y fuera del país. (…)"

En tal sentido, mediante comunicación oficial No. GS-2023-015494-DILOF del 15/11/2023, se solicitó a la Dirección de Talento Humano la proyección de ascensos de la vigencia 2024, posteriormente mediante comunicación oficial No. GS-2023-075458-DITAH del 16/11/2023, la Dirección de Talento Humano informa la proyección de ascensos para la vigencia 2024, así:

OFICIALES		
GR	2024	
	JUN	DIC
BG - MG		1
CR - BG	4	10
TC - CR	*43	*34
MY - TC	139	*231
CT - MY	106	332
TE - CT	163	189
ST - TE	147	234
SUBTOTAL	1633	
TOTAL	10.296	

ANÁLISIS CANTIDAD A ADQUIRIR:

Esta cantidad a adquirir está directamente relacionada con la población objeto, la cantidad mínima de bienes que son calculados para cada policial y la vida útil del bien en condiciones normales de uso, teniendo en cuenta la certificación de la necesidad suscrita por el señor Intendente Jefe ALFONSO LEONARDO PARDO LÓPEZ Almacenista General de Vestuario - DILOF, a continuación, se relaciona el análisis de la cantidad a adquirir para el presente proceso, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN GENERAL	CANTIDAD A ADQUIRIR	DÉFICIT
1	GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	52	0	17	35
2	GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	41	0	17	24

TALLAS A ADQUIRIR

GORRAS KEPIS GENERAL MASCULINO		
TALLAS	COLOR	CANTIDAD
57	VERDE	11
54	AZUL	1
55		2
56		2
60		1
TOTAL		**17**

GORRAS KEPIS GENERAL FEMENINO		
TALLAS	COLOR	CANTIDAD
54	VERDE	5
55		4
56		3
57		2
54	AZUL	1
55		1
56		1
TOTAL		**17**

Mediante Resolución No. 0395 del 13/09/2024 se declararon desiertos los eventos No. 176347 (lote No.7 gorra kepis personal masculino oficial general Policía Nacional y No. 176352 (lote No. 12 gorra personal femenino oficial general Policía Nacional), del proceso de contratación PN DILOF AMP 308 2024, cuyo objeto es la *"Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorras kepis para la Policía a través del acuerdo marco de precios material de intendencia CCE-278-AMP-2021"*, por tanto, se requiere adelantar el presente proceso de contratación ya que persiste la necesidad.

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-027583-DILOF del 10 de septiembre de 2024, suscrito por la señora Pro03 CLARA INÉS JIMÉNEZ PEREIRA Profesional de seguridad, solicitó las normas y/o especificaciones técnicas vigentes para los diferentes bienes a contratar en la vigencia 2024.

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-027754-DILOF del 11 de septiembre de 2024, suscrito por el señor Teniente JEISON DANIEL ZAMBRANO SILVA, Jefe Grupo Control de Calidad, informó las normas y/o especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL) NTMD-0070-A1 Y GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL) NTMD-0346.

Mediante comunicado oficial GS-2024-033913-DILOF del 01/11/2024 se declaró desierto el proceso PN DILOF MIC 369 2024, cuyo objeto fue la ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LOS SEÑORES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL, sin embargo, se requiere adelantar el presente proceso de contratación ya que persiste la necesidad.

Los elementos a adquirir se encuentran disponibles en el mercado nacional, por tanto, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece que las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Si dentro del transcurso del proceso contractual o en la ejecución del contrato se incrementa la población objeto y se cuenta con recursos, se considerará la posibilidad de adicionarlo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Para la consecución de este tipo de bienes la Policía Nacional requiere contratar con un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura y talento humano para su fabricación.

En atención al Decreto 0199 de 2024, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", se puede determinar que los bienes a adquirir objeto del presente proceso no son objeto de recorte o ahorro por parte del Gobierno Nacional, así mismo, se puede indicar que la adquisición de los bienes no genera un gasto suntuoso, sino que hace parte de las necesidades esenciales de dotación para el personal de la Policía Nacional.

La contratación del proceso se requiere para el mes diciembre de 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, procesos de contratación con objeto igual y/o similar al presente estudio previo durante las vigencias, 2021, 2022 y 2023 celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes procesos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO Y FECHA	OBJETO	No. DEL PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL -DIRAF INDUSTRIAS ERREGE S.A.S	O.C .67700 20/04/2021	ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PERSONAL MASCULINO DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-1-AMP-2019. LOTE 1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL GENERAL VERDE.	PN-DIRAF-AMP 077-2021	CUMPLIÓ PLANEACIÓN SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTÓ PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL -DIRAF INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	O.C. 95073 24/08/2022	ADQUISICIÓN GORRA TIPO KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-1-AMP-2019. (GORRA FEMENINO GENERAL)	PN-DIRAF-AMP 199-2022	CUMPLIÓ PLANEACIÓN SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTÓ PROBLEMAS

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO Y FECHA	OBJETO	No. DEL PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL -DIRAF UNIÓN TEMPORAL HERBLAN	O.C.106392 18/03/2023	ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-1-AMP-2019 (GORRA SUBOFICIAL MASCULINO)	PN-DIRAF-AMP-051-2023	CUMPLIÓ PLANEACIÓN SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTÓ PROBLEMAS

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Están descritas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponte se encuentra establecida en el anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o no "CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma SECOP II.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y

discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones del Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera, ubicado la calle 64G # 90 A-04 barrio Álamos en Bogotá D.C, los elementos se entregarán debidamente empacados para que no sufran daños o deterioro durante el transporte, rotulados según lo establecido en las normas técnicas (NTMD-0346 GORRA FEMENINA POLICÍA NACIONAL y NTMD-0070-A1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL) y con los demás requisitos establecidos en el anexo técnico.

5.2. FORMA DE EJECUCION

Los elementos deberán ser entregados en forma total dentro del plazo de ejecución, previo cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", en coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta y según cronograma que surtirá dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

Nota 1: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS".

Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista no deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: en caso de incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas de acuerdo con lo dispuesto al artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de Incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo indicado en el artículo 17 "*del derecho al debido proceso*" de la Ley 1150 de 2007.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

El pago se realizará contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para la facturación de los bienes contratados el contratista deberá tener en cuenta la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*" en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante el cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIOS FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023 mediante el cual se implementó el "SISTEMA FACTURACION ELECTRONICA DEL SIIF NACIÓN " expedidas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor de la aceptación de la oferta será el Auxiliar del Almacén de Intendencia o quien designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución de del contrato, los cuales deberán ser cargados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total, conforme a lo establecido en el SECOP II y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, relacionados en el anexo "**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO"**.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en vigencias anteriores se presentaron algunos inconvenientes como entregas extemporáneas, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el

manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**", del presente estudio previo.

La Policía Nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 que indica que *"(…) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigida (…)"*.

Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la ejecución de los contratos antes celebrados por esta Dirección con objeto igual o similar, en los que no se presentaron incumplimientos, no se considera necesario la solicitud de garantía de seriedad, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

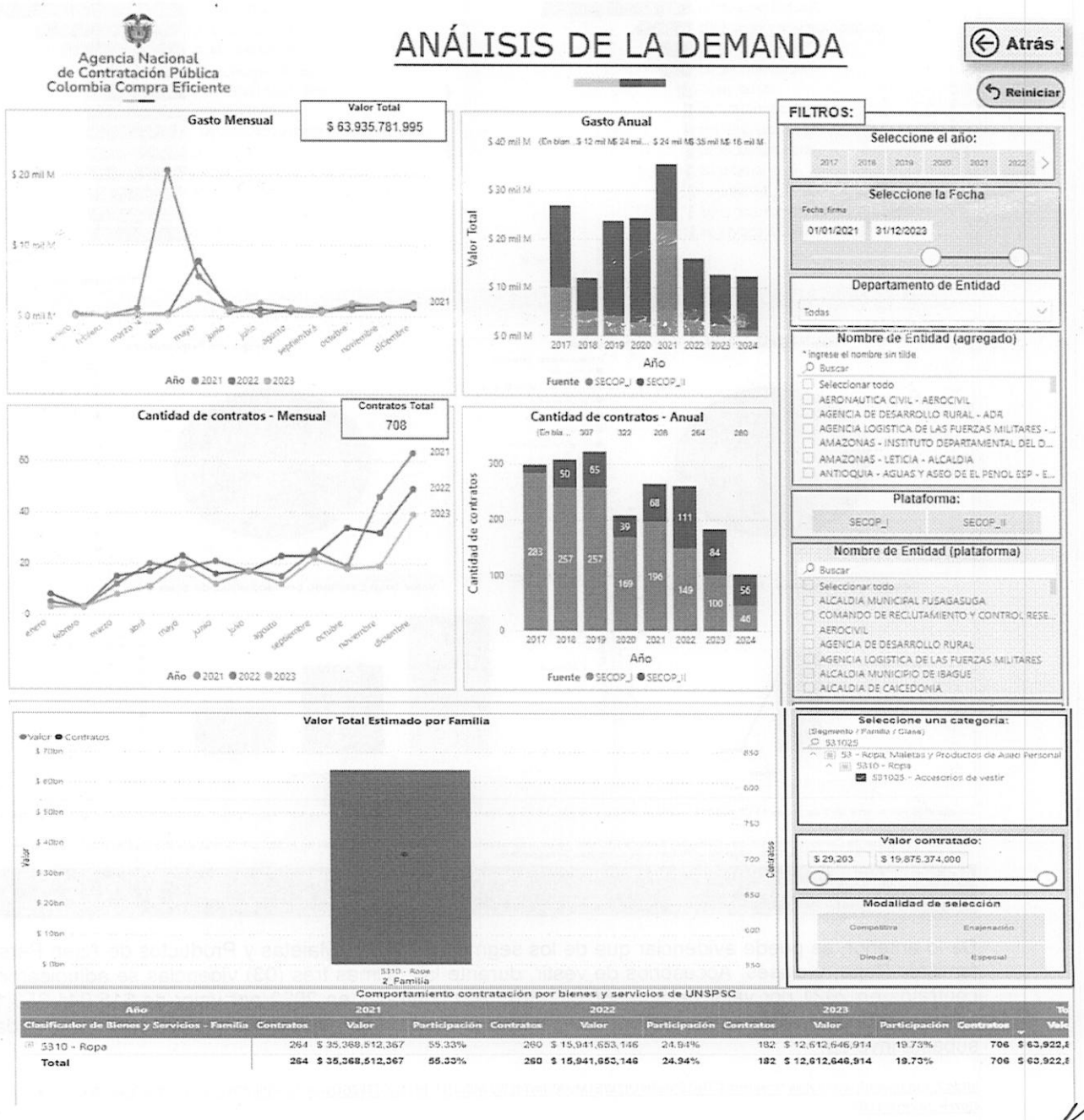
Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la Policía Nacional en las últimas tres (3) vigencias 2021, 2022 y 2023, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2021	2022	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	O.C. 67700 20/04/2021 ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PERSONAL MASCULINO DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-1-AMP-2019. LOTE 1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL GENERAL VERDE.	O.C. 95073 24/08/2022 ADQUISICIÓN GORRA TIPO KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-1-AMP-2019. (GORRA FEMENINO GENERAL)	O.C. 106392 16/3/2023 ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-1-AMP-2019 (GORRA SUBOFICIAL MASCULINO)
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	30 GORRAS PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL	12 GORRAS PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL	5779 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL SUB OFICIAL Y NIVEL EJECUTIVO NTMD-0070-A1
VALOR DEL CONTRATO	$8.386.217,37	$4.369.680,00	$1.396.865.148,21
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS	PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS	PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	UNION TEMPORAL HERBLAN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZÓ DE MANERA DIRECTA EN LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD POLICIAL A NIVEL PAÍS	LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZÓ DE MANERA DIRECTA EN LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD POLICIAL A NIVEL PAÍS	LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZÓ DE MANERA DIRECTA EN LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD POLICIAL A NIVEL PAÍS
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA DE CALIDAD DEL BIEN	DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA DE CALIDAD DEL BIEN	DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA DE CALIDAD DEL BIEN
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	87 DÍAS	128 DÍAS	175 DÍAS
LINK / NÚMERO DE PROCESO	PN-DIRAF-AMP 077-2021	PN-DIRAF-AMP 199-2022	PN-DIRAF-AMP-051-2023

*Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

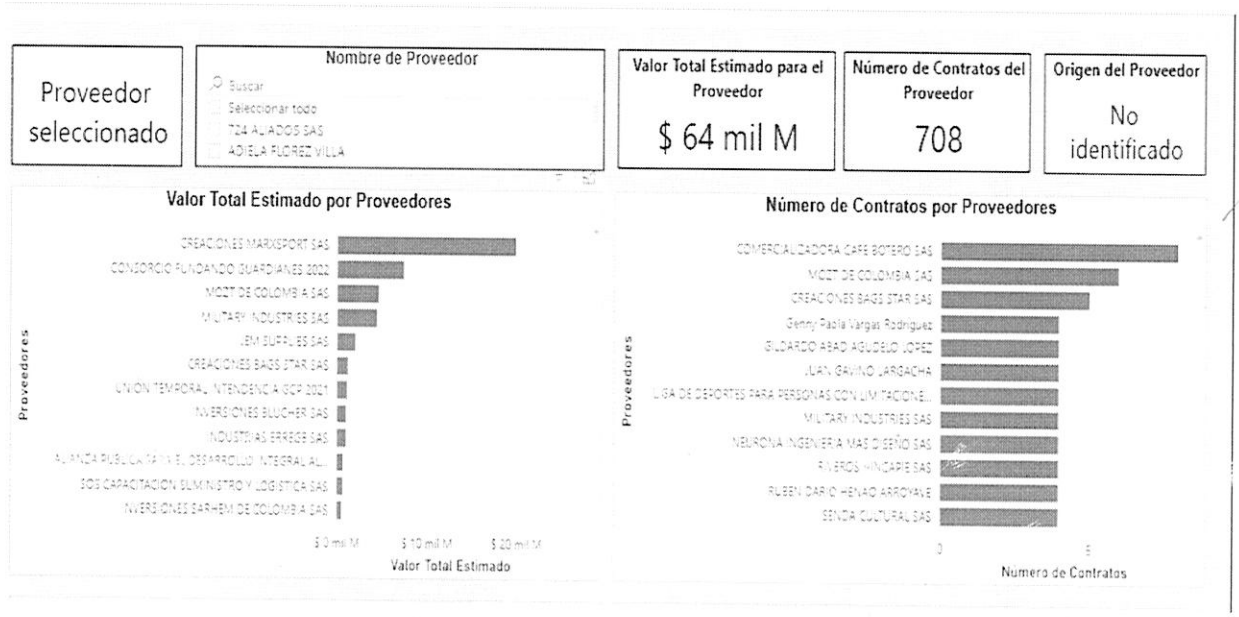
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

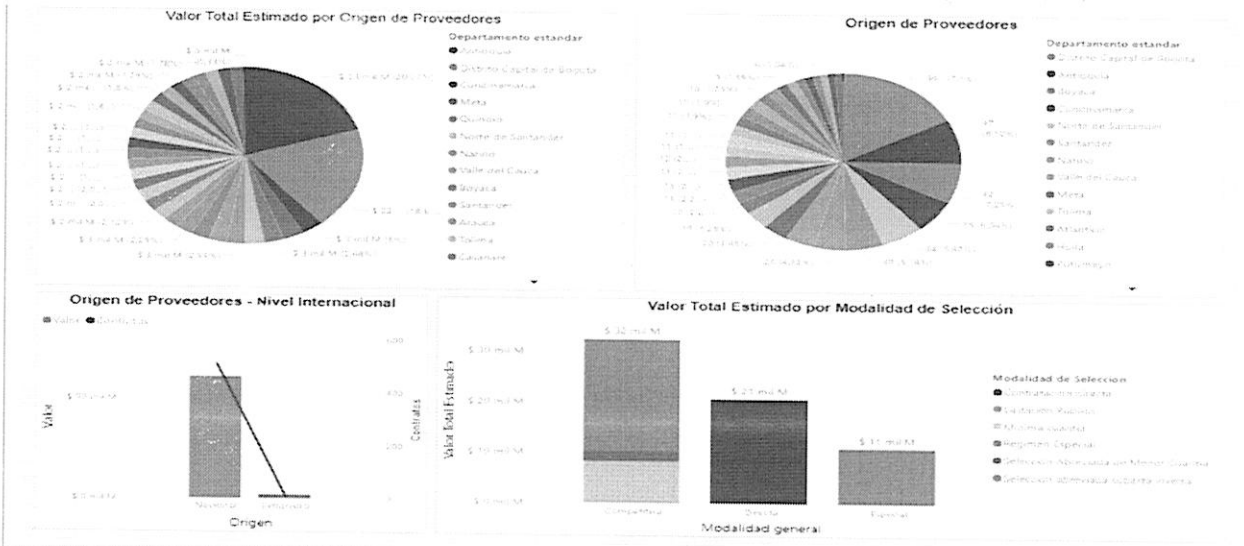
Con el fin de establecer el comportamiento de la demanda, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registran solo los códigos (UNSPSC) segmento, familia y clase, así: 531025, encontrando que durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 las entidades estatales adjudicaron 708 contratos por valor de $63.935.781.995, así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			To
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5310 - Ropa	264	$ 35,368,512,367	55.33%	260	$ 15,941,653,146	24.94%	182	$ 12,612,646,914	19.73%	706
Total	264	$ 35,368,512,367	55.33%	260	$ 15,941,653,146	24.94%	182	$ 12,612,646,914	19.73%	706





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal; familias: Ropa; y clases: Accesorios de vestir, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 264 contratos en 2021 por valor de $35.368.512.367, 260 contratos en 2022 por valor de $15.941.653.146 y 182 en 2023 por valor de $12.612.646.914, siendo la modalidad más utilizada la selección abreviada con subasta inversa.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

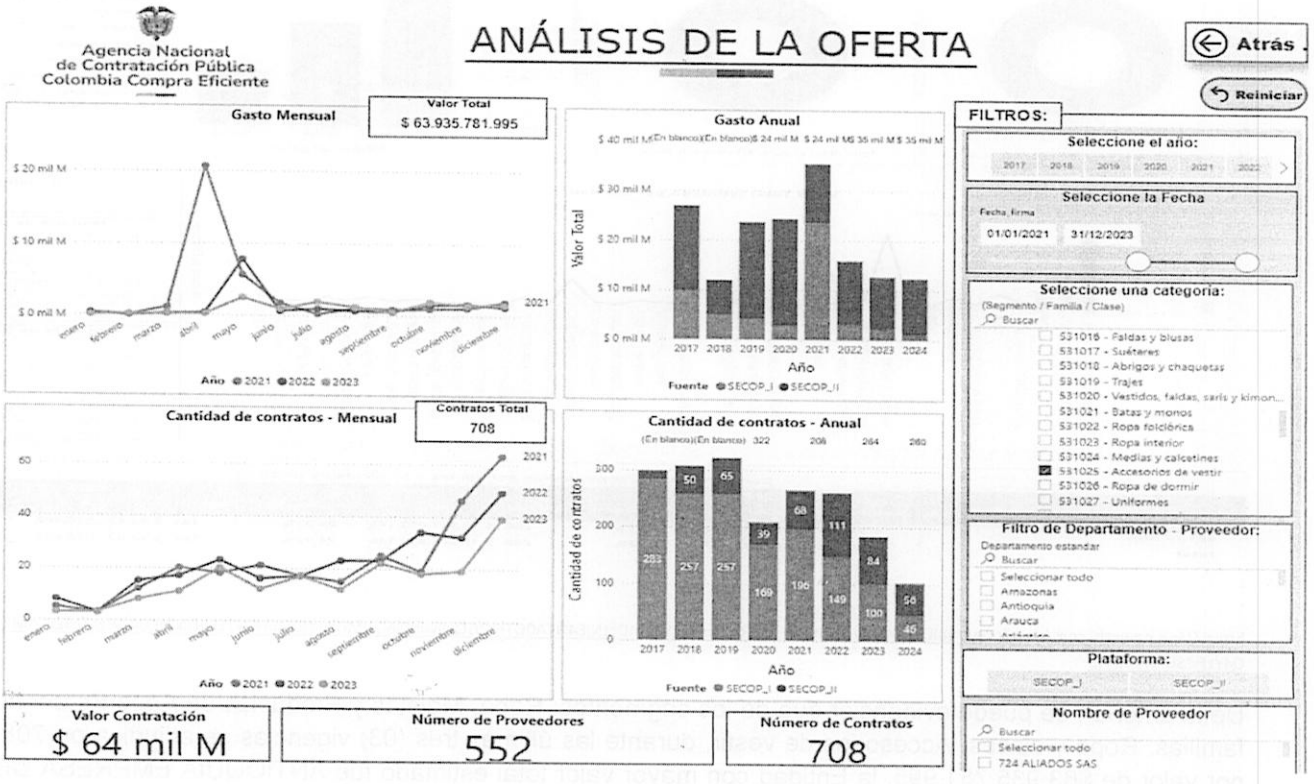
En la actualidad se cuenta con personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, acreditadas en el país y en el extranjero, las cuales podrían cumplir con todos los requisitos exigidos para realizar un proceso de contratación con la Policía Nacional, para suplir las necesidades de Gorras tipo Kepis para los señores Generales.

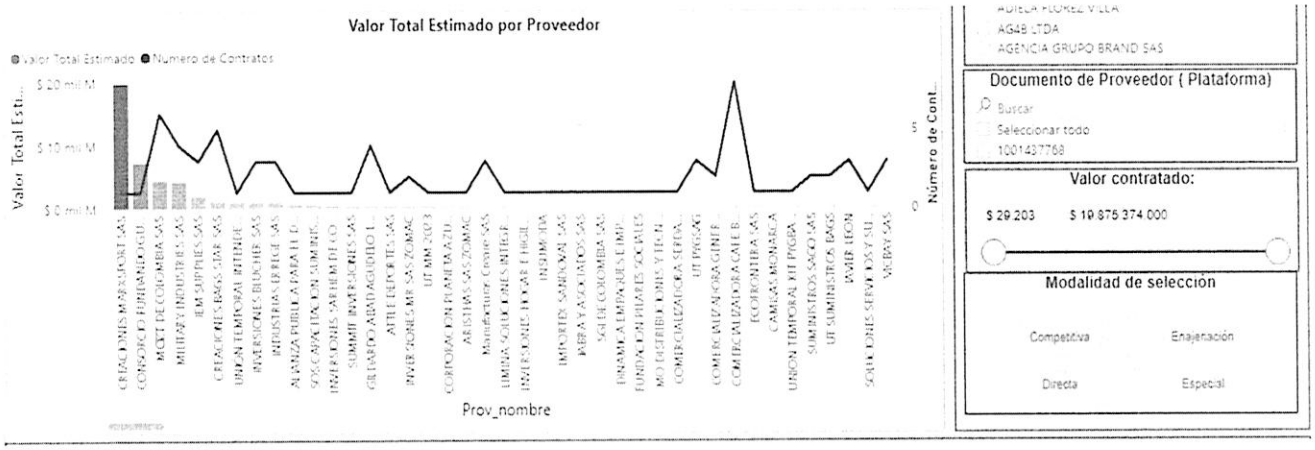
Así mismo dichas empresas ofrecen los bienes cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso de contratación, usando materiales de primera calidad, las cuales estarán sujetas a las pruebas de calidad y desempeño establecidas por el Grupo Control de Calidad.

LA DEMANDA: estos elementos por sus características son utilizados por la Policía Nacional las cuales se asemejan en las características técnicas, los riesgos son los incumplimientos en los plazos de entrega, es por ello que las entidades estatales en sus procesos contractuales han generado métodos de verificación previa para garantizar la oportuna entrega.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registran solo los códigos (UNSPSC) segmento, familia y clase, así: 531025, encontrando que durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 las entidades estatales adjudicaron 708 **contratos** por valor de $63.935.781.995, así mismo, se evidencia un total de 552 proveedores, así:



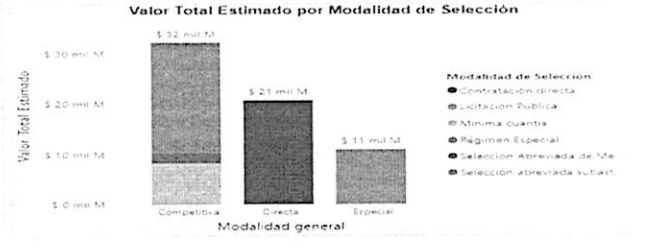


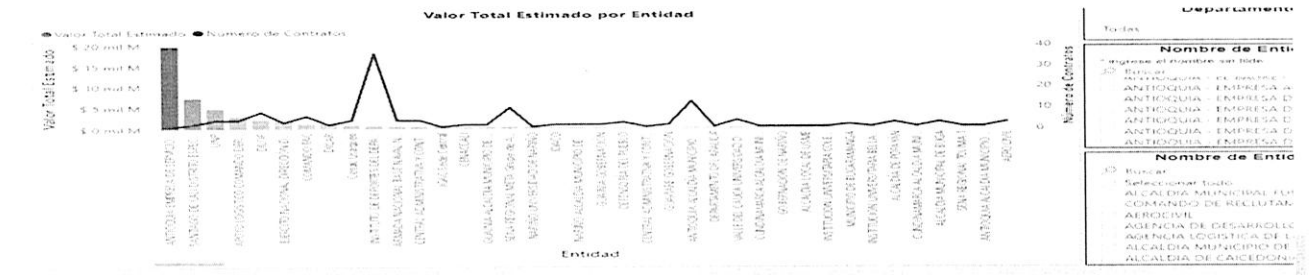












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
⊟ 5310 - Ropa		264	$ 35.368.512.367	55,32%	260	$ 15.941.653.146	24,93%	184	$ 12.625.616.482	19,7
Total		264	$ 35.368.512.367	55,32%	260	$ 15.941.653.146	24,93%	184	$ 12.625.616.482	19,7

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal; familias: Ropa y clases: Accesorios de vestir, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 708, por valor de $63.935.781.995, la Entidad con mayor valor total estimado fue ANTIOQUIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO S.A.S. ESP.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores; en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requerimientos exigidos para el mismo.

La convocatoria se limitará a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario de la aceptación de la oferta resultante del presente estudio previo (pólizas que deba constituir, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, transporte, personal, etc.), en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de la oferta.

DIRECTORIO DE SECOP II

El 08 de noviembre de 2024 se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden cumplir con el objeto del presente proceso, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	FIRMAS DE ORIGEN NACIONAL	FIRMAS DE ORIGEN EXTRANJERO
53102500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir	931	ESTADOS UNIDOS 1 CHILE 1

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

La procedencia de los bienes será nacional o extranjera, a través de fabricantes, distribuidores o comercializadores debidamente certificados y autorizados por el fabricante de reconocida trayectoria con capacidad de suministrar los bienes de la mejor calidad, objeto del presente estudio previo:

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, durante las últimas tres (03) vigencias 2021, 2022 y 2023 encontrándose los siguientes procesos:

ENTIDAD Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	VALOR	NÚMERO DE PROCESO
OFICINA DE CONTRATACIÓN BASCPN19. INVERSIONES BLUCHER S.A.S	LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS BACHILLERES DEL PRIMER Y SEGUNDO CONTINGENTE 2022 VIGENCIA FUTURA PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE ASPC No 19	220-BASPC19-2021 23/12/2021	$ 17.000.064,00	253-BASPC19-2021
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA. COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S	CONTRATAR LOS ELEMENTOS DE GUÍAS DE CHALECOS Y GORRAS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS RUTAS TEMÁTICAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	IPMC 022-2022 05/12/2022	$14.994.000,00	IPMC 022-2022
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGA. HUGO REINALDO RAMÍREZ	CONTRATAR LA DOTACIÓN INTEGRAL PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.	SDM-2100-1714 06-12-2023	$52.1900.000,00	SDM-2100-1714-2023

***Información verificada por el estructurador técnico del Grupo de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera.**

Nota: Una vez analizado el cuadro anterior de los contratos publicados en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, por tratarse de elementos que difieren en sus especificaciones técnicas de las requeridas por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional para el presente proceso, no se tendrán en cuenta los valores en este estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de los precios históricos, se procedió a relacionar los últimos contratos suscritos por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, en la vigencia 2023 así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 9,28%
1	POLICÍA NACIONAL -DIRAF UNIÓN TEMPORAL HERBLAN	O.C 106390 16/03/2023	ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-1-AMP-2019 (GORRA OFICIAL MASCULINO)	$ 402.755,50	$ 440.131,21
2	POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	O.C 106391 16/03/2023	ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-1-AMP-2019 (GORRA OFICIAL FEMENINO)	$ 422.450,00	$ 461.653,36

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Nota: Para realizar el estudio de precios históricos se procedió a verificar el valor de las órdenes de compra O.C.106390 del 16/03/2023 y O.C 106391 del 16/03/2023, realizado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, en el cual se adquirieron estos elementos, al valor unitario se le incrementó el IPC de 9.28% con el cual cerró la vigencia 2023, conforme al cuadro relacionado anteriormente.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de material de intendencia II CCE-919-1-AMP-2019 el cual se encuentra cerrado y el CCE-278-AMP-2021 el cual cumple con las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa NTMD-0070-A1 GORRA KEPIS PERSONAL FEMENINO POLICIA NACIONAL GENERAL y NTMD-0346 GORRA KEPIS PERSONAL FEMENINO POLICIA NACIONAL GENERAL para la "ADQUISICIÓN GORRAS TIPO KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL".

Se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/intendencia/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-material-de, versión Catálogo: Catálogo 034. _catalogo_-_20241029.1, del acuerdo marco de precios CCE-278-AMP-2021, así:

PRODUCTO	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL GENERAL NTMD_0070_A1	5000	Und	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00
GORRA KEPIS PERSONAL FEMENINO POLICIA NACIONAL GENERAL NTMD_0346	5000	Und	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00

No se tendrán en cuenta los precios del catálogo toda vez que mediante la Resolución No. 0395 del 13/09/2024 se declararon desiertos los lotes No.7 gorra kepis personal masculino oficial general Policía Nacional evento 176347 y No. 12 gorra personal femenino oficial general Policía Nacional – evento 176352, del proceso de contratación PN DILOF AMP 308 2024, cuyo objeto es la "*Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorras kepis para la policía a través del acuerdo marco de precios material de intendencia CCE-278-AMP-2021",* adicionalmente, los precios de dicho catálogo corresponden a lo establecido en ese acuerdo marco, no pudiendo utilizarse como referencia en el presente proceso por no tener las implicaciones de dicha negociación.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, el día 03/11/2024, se procedió a solicitar cotización a través del SECOP II, proceso: PN DILOF GUINT MIC 023 2024, ID. CO1.BpDOS.6983602 y comunicación oficial GS-2024-033974-DILOF del 02/11/2024, evidenciándose 750 proveedores 03 interesados, 02 invitados y 02 competidores, quienes allegaron las siguientes cotizaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN No. 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IVA
		INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	JILBER ORLANDO BLANCO FORERO-023	
1	GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	$ 550.000,00	$685.000,00	$550.000,00
2	GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	$ 550.000,00	$785.000,00	$550.000,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Nota: Mediante mensaje CO1.MSG.7142684 publicado el día 12/11/2024, se aclara la forma de pago del proceso y así mismo la inclusión de las Circular Externa 002 del 08/01/2016.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATÁLOGO INCLUIDO IVA	PRECIO HISTORICO UNITARIO PROYECTADO	PRECIO DEL MERCADO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	N/A	N/A	$ 440.131,21	$550.000.00	**$ 440.131,21**
2	GORRA PERSONAL FEMENINO GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	N/A	N/A	$ 461.653,36	$550.000.00	**$ 461.653,36**

Para el análisis del valor estimado no se tendrán en cuenta los precios de referencia SECOP ya que los elementos difieren a los requeridos por otras entidades, tampoco se tomarán los precios del catálogo ya que corresponden a un acuerdo marco de precios propios de esa negociación y teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 0395 del 13/09/2024 se declararon desiertos los lotes No.7 gorra kepis personal masculino oficial general Policía Nacional evento 176347 y No. 12 gorra personal femenino oficial general Policía Nacional – evento 176352, del proceso de contratación PN DILOF AMP 308 2024, cuyo objeto es la "*Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorras kepis para la policía a través del acuerdo marco de precios material de intendencia CCE-278-AMP-2021*", así mismo mediante comunicado oficial GS-2024-033913-DIRAF del 01/11/2024 se declaró desierto el proceso PN DILOF MIC 369 2024, se realiza la comparación entre los precios históricos y los precios del mercado, de lo cual se evidencia que los precios históricos son más favorables para la entidad por ser menores a los precios del mercado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($15.330.337,69) incluido IVA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	DILOF 000A	17	$440.131.21	$ 7.482.230,57
2	GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)				17	$461.653.36	$ 7.848.107,12
						VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 15.330.337,69

Nota: mediante comunicación oficial GS-2024-027665-DILOF del 10/09/2024, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera conceptuó que el objeto de la presente contratación esta gravado con el impuesto a las ventas IVA.

Subintendente **VÍCTOR ALEJANDRO DÍAZ**
Estructurador Estudios Previos

Mayor **ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA**
Jefe Grupo de Intendencia DILOF

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LOS SEÑORES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Anexos

Aplica	
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la Policía Nacional
☐	Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
✓	Carta presentación de la oferta.
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional.
☐	Indicación de trato nacional.
✓	Experiencia del proponente.
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
☐	Clasificación proponente extranjero.
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio).
☐	Capacidad financiera.
☐	Certificación de compromiso del fabricante o oferente.
☐	Certificación de la capacidad técnica.
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
☐	Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 668 del 08/11/2024
- Comunicación oficial No. GS-2024-027498-DILOF del 09/09/2024, solicitud verificación IVA
- Comunicación oficial No. GS-2024-027665-DILOF del 10/09/2024, respuesta verificación IVA.
- Comunicación oficial No. GS-2023-015494-DILOF del 15/11/2023, solicitud proyección ascensos 2024.
- Comunicación oficial No. GS-2023-075458-DITAH del 16/11/2023, respuesta solicitud proyección ascensos 2024.
- Resolución No. 0395 del 13/09/2024 por la cual se declararon desiertos los eventos No. 176347 (lote No.7 gorra kepis personal masculino oficial general Policía Nacional y No. 176352 (lote No. 12 gorra personal femenino oficial general Policía Nacional), del proceso de contratación PN DILOF AMP 308 2024.
- Comunicación oficial No. GS-2024-027583-DILOF del 10/09/2024, solicitud normas y/o especificaciones técnicas.
- Comunicación oficial No. GS-2024-027754-DILOF del 11/09/2024, respuesta solicitud normas técnicas.
- Comunicación Oficial GS-2024-033913-DILOF del 01/11/2024 por la cual se declara desierto el proceso de contratación PN DILOF MIC 369 2024.
- Comunicación oficial No. GS-2024-033974-DILOF del 02/11/2024 Solicitud de Cotizaciones
- Cotizaciones
- Concepto Ambiental No. 230 del 09/11/2024
- Comunicación oficial No. GS-2024-028100-DILOF del 13/09/2024 solicitud nombramiento comité técnico.
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo
- Norma técnica GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL NTMD-0070-A1.
- Norma técnica GORRA FEMENINA POLICÍA NACIONAL NTMD-0346